



CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSCR-SJB: 15/2024.-

Comodoro Rivadavia, 07 de marzo de 2024

VISTO:

La Resolución CS N°108/2023, la Resolución CS N°2/2024 y la nota FHyCS-DATW N° 2586/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Federal de Apelaciones ratificó la nulidad de la Resolución CS N° 118/2022 por la que se declaró la cesantía del Prof. Bruno Sancci, a la vez que resolvió *no hacer lugar al pedido de reincorporación a su puesto de trabajo solicitado por el actor.*

Que en este sentido, dicho fallo *no ha valorado, ni dictaminado sobre los hechos objeto del sumario y en especial sobre la conducta desplegada por el Sr. Sancci.*

Que por Resolución N°108/2023 del Consejo Superior este tema fue girado a Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales a los efectos de continuar la vía administrativa de tratamiento del caso.

Que es necesario dar respuesta institucional a la cuestión de fondo referida sobre hechos y conductas del Prof. Sancci ya oportunamente tratados por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que asimismo el fallo refiere al resguardo de una cultura organizacional libre de violencias y sensible a la paridad y diversidad.

Que teniendo en cuenta información sobre hechos y situaciones, algunas de público conocimiento y otras que están siendo investigadas por la Justicia competente, en torno al caso referido al fallecimiento de la estudiante de la Facultad y Consejera Estudiantil de la sede Puerto Madryn, Nadina Nieto Velasco.

Que la Delegada Académica de la sede Trelew fue citada a declarar en la causa judicial que se tramita y donde se investiga dicho deceso.

Que a los fines de resguardar la integridad de manera preventiva de la comunidad universitaria compuesta por estudiantes, no docentes, graduados y docentes, es que deben tomarse medidas conducentes, al respecto.

...//



.../12.-

POR ELLO,

**LA DECANA AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

Art. 1°) Ratificar la suspensión del Prof. Bruno Sancci, DNI 21.069.875, resuelta en el artículo 1° de la Res. CD_FHCS N° 450-19 en todos sus términos hasta tanto no concluya el procedimiento administrativo.

Art. 2°) Ampliar el alcance de la misma a instancias evaluativas relacionadas a postulaciones en llamados a inscripción para cargos docentes.

Art. 3°) Solicitar con pronto despacho al Servicio Jurídico Permanente se libre oficio al Ministerio Público Fiscal, circunscripción judicial de Trelew, a los efectos de solicitar que envíe a esta Universidad una copia del legajo de investigación judicial por el cual se tramitan los hechos vinculados al fallecimiento de la estudiante Nadina Nieto Velasco, y ponernos a disposición de la Justicia para su esclarecimiento.

Art. 4°) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVÉSE.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCS-SCR-SJB: 15/2024.-

Mg. Susana Laura Vioz
DECANA
FHCS - UNPSJB